

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 318

TEGUCIGALPA: 9 DE DICIEMBRE DE 1908

NUMERO 3.180

## SUMARIO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se nombra un escribiente—Se nombra Inspector 2º con funciones de Ecónomo de la Escuela Normal de Varones al Profesor don Guadalupe Sánchez—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la cantidad de \$ 27.62—Se nombra encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química en la Escuela Normal de Varones al Profesor don Pedro Nufio—Se accede á una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 240.00 oro americano.

### AVISOS.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1908.

Habiéndose retirado el señor don Jesús Medina del empleo de escribiente de la Biblioteca Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor don Francisco Padilla, con el sueldo que señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se nombra Inspector 2º con funciones de Ecónomo de la Escuela Normal de Varones al Profesor don Guadalupe Sánchez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1908.

Habiendo pasado á servir otro puesto de la Administración Pública el señor Profesor don Ramón Montoya, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al de igual título don Guadalupe Sánchez para que desempeñe el cargo de Inspector 2º con funciones de Ecónomo en la Escuela Normal de Varones, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1908.

Vista la solicitud presentada por don Néstor Mejía, alumno del colegio «La Fraternidad,» pidiendo se le dispense el estudio de Latín, 1º y 2º curso, materia que por incompatibilidad en las horas no pudo estudiar en el tiempo señalado por la Ley del Ramo.

Considerando: que sólo esa materia le hace falta al peticionario para hacer su grado de Bachiller en CC. y LL., y son ciertos, según el informe del Director del establecimiento, los motivos antes expresados, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se autoriza la cantidad de \$ 27.62

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veinte y siete pesos sesenta y dos centavos á que ascienden los gastos extraordinarios hechos por el Director de la Escuela Normal de Varones, en servicio de la misma, durante el mes de septiembre próximo pasado, según comprobantes remitidos á este despacho.

La imputación se hará á la partida 2ª, gastos diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se nombra encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química en la Escuela Normal de Varones al Profesor don Pedro Nufio.

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1908.

Habiéndose ausentado de la República el señor Licenciado don Manuel F. Barahona, encargado del Gabinete de Física

y Laboratorio de Química en la Escuela Normal de Varones, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor Profesor don Pedro Nufio, quien empezó á prestar sus servicios el cinco del corriente mes, y devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se accede á una solicitud

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Br. Alfonso Guillén Z., estudiante del 1er. curso en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, contraída á pedir se le conceda derecho de examinarse en las materias correspondientes al expresado curso, en atención á que, por motivos ajenos á su voluntad, no pudo matricularse en el tiempo que prescribe la ley.

Considerando: que el informe de los profesores que sirven las asignaturas de que pide examen, es favorable al peticionario, y de conformidad con el parecer del Decano de la Facultad respectiva, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito, debiendo el solicitante enterar en la Caja Nacional los derechos correspondientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se autoriza el gasto de \$ 240.00 oro americano

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos cuarenta pesos oro americano, que se pagarán en New York al doctor don Luis Lazo Arriaga, valor de cuatrocientos ochenta ejemplares de su obra «Elementos de Anatomía, Fisiología é Higiene, que el

Gobierno ha comprado para texto en los establecimientos de enseñanza.

La imputación se hará á la partida 1ª, gastos diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber que en la posesión efectiva de la herencia solicitada por don Edmund Forest Cooper, ha recaído la sentencia cuya parte resolutive dice:—“Juzgado de Letras.—Roatán, diez y siete de agosto de mil novecientos ocho . . . . Por tanto este Juzgado, de acuerdo con el Fiscal á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1 038, 1 039, 1 040, 1 041, 1 042 y 1 043, Código de Procedimientos, y 40 inciso 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, manda dar á don Edmund Forest Cooper, de las generales descritas, la posesión efectiva de la herencia de don Henry Cooper: ordenando se hagan las inscripciones prevenidas en el artículo 714 del Código Civil, se publique esta resolución en el periódico oficial y se anuncie, además, por carteles fijados durante quince días en tres de los parajes más frecuentados de este lugar.—Notifíquese —E. Lanza Ramos —Pablo Cruz Palma, Srio.”—Extendida en Roatán á los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos ocho.

PABLO CRUZ PALMA Srio

El infrascrito Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado á este Registro el Licenciado don Jerónimo J. Reina, para que se inscriba á favor de don Juan Ramón Cueva, la primera copia de una escritura de compraventa, autorizada el veintiocho de noviembre del año próximo pasado por el Juez de Paz del pueblo de Copán, en este departamento y Notario Público, por ministerio de la ley, don José María Andrade, en la que consta que don Filadelfo Esquivel vende al citado señor Cueva, por la cantidad de cincuenta pesos, una casa y solar situados en el mencionado pueblo, midiendo la casa siete varas de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor, cubierta de teja y sin paredes, la cual está ubicada en el fondo del respectivo solar, en el que solamente hay cultivados unos pocos árboles de naranjo y limo, midiendo dicho solar cincuenta y tres varas al Este, cincuenta y seis al Norte, cincuenta y ocho al Oeste y cincuenta y dos al Sur, con los siguientes límites al Este, calle de por medio, solar y casa de don Cástulo Alvarez; al Norte, solares de las casas de don Juan Ramón Cueva, Bartolo y Francisca Martínez; al Oeste, solares de don Antonio Lara y Pedro Ramírez; y al Sur, solares y casa de don Guadalupe López, calle de por medio. El señor Esquivel adquirió la casa en referencia por haberla construido personalmente, y el solar por haberse-lo cedido, deslindado, la Corporación Municipal del aludido pueblo. Y siendo esta la primera inscripción que se pretende del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 17 de octubre de 1908.

J. R. CUÉLLAR.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace constar, que en esta fecha se ha presentado don J. Cruz Martínez, ante esta Administración de Rentas, denunciando como baldío una área de terreno situado en jurisdicción municipal del pueblo de San Luis, conocida con el nombre de “Los Planes” y consta próximamente de seis caballerías teniendo por límites, al Norte, terreno de “Quebrada Seca,” de propiedad de Liberato Rivera al Sur y el Oeste, terrenos ejidales del municipio de “Colinas” y al Este, con ejidos del citado municipio de San Luis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara: 24 de octubre de 1908.

3-1

CELSE REYES

El Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que doña Sotera Urias, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción la primera copia de una escritura pública, autorizada en esta ciudad el once del mes en curso, ante el Notario por ministerio de la ley don Benigno Anita por la cual consta que la presentante compra á don Liberato Anchecha, casado, labrador mayor de edad y de este vecindario, un solar situado en el barrio de Santa Catarina de esta ciudad, de diez varas de frente por cuarentitres de fondo, lindante por el Oriente, con solar que fué de don Juan de Dios Maldonado hoy de don Eleuterio Pinto, y mide por este rumbo diez varas al Norte, con solar de la sucesión de Domingo Coto y casa de la misma sucesión al Poniente, con casa de Tránsito Muñoz y que fué de Cruz Hernández, calle real de por medio; y al Sur, con solar de don Victoriano Aguilar también calle de por medio. Dicha venta se efectuó con todos sus usos y servidumbres, anexos y permanentes en el inmueble, por la cantidad de veinte pesos. Y por no haber antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—Ocotepeque, 16 de noviembre de 1908.

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber, que el señor don Narciso Sandoval, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Marcos de Colón, se ha presentado en esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno en el lugar llamado “Las Mesas de Oyoto” entre los cerritos de “Oyoto” y “El Zapotillo” en jurisdicción del pueblo de su domicilio: cuyo terreno consta, aproximadamente, de veinticinco hectáreas, y limita al Norte, con el cerro de “El Zapotillo,” mojón común de los sitios de Colón y “San Antonio del Potrero; al Sur, con el sitio de San Diego; al Oriente, con el citado sitio San Antonio del Potrero; y al Occidente, con el mojón común de los sitios de Colón y San Antonio, antes indicado. El sitio de Colón pertenece al Lic. don Gilberto Larios y al denunciante, lo mismo le pertenece el de San Antonio del Potrero al señor Sandoval, y el de San Diego á los herederos de don Trinidad Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de noviembre de 1908.

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Triunfo Rosa, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Fe, presenta hoy, á las tres de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en esta fecha ante el suscrito, en su carácter de Juez de Letras y Notario Público, por ministerio de la ley, por la cual consta que doña Petronila Oliva, viuda y del mismo vecindario, vende al primero

tres derechos proudivisos en un terreno denominado “Mesa Grande,” sito en la jurisdicción dicha, el que se compone de una caballería de extensión los cuales hubo por herencia de sus padres Timoteo Oliva y Nieves Moreira y hermanos Jacinto y Nemesia Oliva lindando todo el terreno por el Oriente, con posesión de don Darío Portillo y cementerio de Santa Fe, camino de por medio; por el Norte, terreno de don Triunfo Rosa; al Poniente, el Volcán y Piedra de Amolar, y al Sur, hacienda de Santa Anita; cuya venta se efectuó en la fecha indicada con todos sus usos y servidumbres anexos y permanentes en ellos, por la suma de cuatrocientos pesos. Y en virtud de no haber antecedentes debidamente inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque 20 de noviembre de 1908

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber, que en esta fecha se presentó á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, como apoderado de don Ephraim S. Wells, domiciliado y transando negocios en la ciudad de Jersey, calle Grand, número 706, en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica que dicho señor usa en una preparación farmacéutica que elabora, la cual consiste en



la representación de una rata muerta, tres enclavadas y huesos cruzados, acompañados de las palabras “ROUGH ON RATS” Dos de las representaciones, calavera y huesos, están á cada lado de la palabra “ON.” La clase en general de la mercadería á la cual el señor Wells aplica dicha marca, son venenos, y la particular descripción comprendida en dicha clase en la cual se usa la expresada marca de fábrica, es veneno ó exterminador para ratas, ratones é insectos. Dicha marca fué registrada en la Oficina General de Patentes de los Estados Unidos, el día 24 de abril de 1906, bajo el número 51.852. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Camilo Serrano Cáliz, de este vecindario, ha presentado hoy, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintiocho del mes próximo pasado, ante el Juez de Letras 2º de lo Criminal don Valentín Cáliz, por la cual, el Síndico de la ciudad de Comayagüela don Cornejo Fiallos S., eleva á instrumento público la donación de un solar á favor de Martina Cubas, sito en la cuarta avenida de dicha ciudad, y linda, por el Norte, con solar de Eliseo Sevilla; por el Sur, el de Concepción Centeno; por el Este, con el de Pantaleón Dávila; y por el Oeste, con milpa de Miguel Pérez, mediando la cuarta avenida.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa. 3 de diciembre de 1908.

VALENTÍN CÁLIZ.

Hago constar que en esta fecha ha sido concedida a la señora Ramona de Jesús Ramos la posesión efectiva de la herencia intestada de su señora madre, según sentencia, cuya parte resolutive, dice así:—"Por tanto: este Juzgado, á nombre de la Republica, y en observancia de los artículos 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 40, número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede á la señora Ramos la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito: manda que se haga la inscripción que previene el artículo 714 del Código Civil, y que se publique esta resolución en "La Gaceta" y en carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, durante quince días.—Extiendase la certificación correspondiente.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío.—Extendida por la Secretaría del Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa: 3 de diciembre de 1908.

G ZELAYA, Srío

El infrascrito Registrador de la Propiedad del departamento hace saber que León Urbina, vecino de Talanga ha presentado para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Diego de Talanga á primero de octubre del corriente año ante el Juez de Paz Catarino Arroyo, por la cual el Licenciado Ricardo A. Jiron y J. Elsa del mismo apellido, venden en setenta y cinco pesos á la señora Angela Colindres dos piezas de casasitas en el centro de dicho pueblo de bahareque y cubierta de teja, de ses varas de largo por cinco de ancho, poco más ó menos y linda por el Oriente/casa de Ventura Gomez por el Poniente, casa de esquina de Martina Colindres; por el Norte, con plaza de dicho pueblo; y por el Sur con solares ocupados por Ventura Gómez y Martina Colindres. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 3 de diciembre de 1908.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, certifica: que á los folios 221 y 222 del Libro de Descubrimientos de Minas se encuentra la inscripción que dice:—Número 149.—El infrascrito, Juez 2º de Letras de lo Civil de este departamento pone razón al denuncia, razón y autos que dicen:—Denuncio de una veta.—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Yo, Manuel Trejo, mayor de edad vecino de Comayagüela, por sí, y á nombre de Ramón y Simeón Fuentes, de Juan Ramón Manuel y Salvador Escoto, vecinos de esta ciudad, con residencia en Las Casitas, ante Ud. con el debido respeto, vengo á hacer denuncia de una veta mineral en cerro virgen, que produce plata y oro, de la que presento muestras, situada en el lugar llamado "Los Plancitos," jurisdicción de la aldea de Las Casitas de este departamento, la que corre de Oriente á Poniente, tiene su recuesto al Norte: la que linda por este rumbo, con el cerro denominado "La Galera;" por el Sur, con el lugar llamado "Los Arenalitos;" por el Oriente, con el cerro de "La Meza;" y por el Occidente, con el cerro alto de "Las Tablas," y deseando adquirir la propiedad de esta mina á la que damos el nombre de "La Esperanza," á Ud. señor Juez hago formal demanda de ella, para que, previos los trámites de ley, se sirva darnos la pertenencia que ésta nos permite como descubridores en cerro virgen.—Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908.—Manuel Trejo.—Presentada en su fecha á las tres p. m., con la muestra que se acompaña.—Zelaya, Srío.—Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: 3 de diciembre

de 1908.—Admitase el anterior denuncia.—Hágase el registro de ley, el cual deberá ser publicado en "La Gaceta," por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, el día cuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—Eduardo F. Padilla.—Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1908.

G ZELAYA, Srío.

### DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber, que el señor don Rafael Banegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Este de esta ciudad, á dos leguas de distancia, como de sesenta manzanas, más ó menos, propias para la agricultura, y en el punto llamado "La Meseta." Dicho terreno está limitado al Norte Sur y Este, con terreno nacional; y al Oeste, con con camino del Aguacatal y monte inculto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula: noviembre 11 de 1908.

30-5

GREGORIO DE LEÓN.

### DENUNCIO

El infrascrito Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Isidro Argeñal, Tenedor de Libros, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional á inmediaciones de "La Boca de Toloa," de esta jurisdicción departamental, de doscientas hectáreas, poco más ó menos, y propio para la agricultura. Dicho terreno no tiene ningún nombre conocido, y limita al Norte, con montaña inculta, al Sur, con el río Ulúa; al Este, con lugar denominado "El Cacaíto" y propiedad de Mr. Isabel; y al Oeste, con el punto denominado "El Cabilite" y propiedad de Mr. Chas Porter. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—San Pedro Sula: noviembre 20 de 1908.

30-5

GREGORIO DE LEÓN.

### REMATE

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas departamental, hace saber: que á las diez a. m. del veintiuno de diciembre próximo se rematará, en esta Administración, un terreno nacional, denunciado por don Leocadio Lardizábal, situado al Norte y como á una milla del pueblo de El Progreso y á orillas del río Ulúa, que es navegable, limitado: al Norte, Oriente y Poniente, con el río referido; y al Sur, con los ejidos de dicho pueblo; es propio para la agricultura; mide quinientas cincuenta y dos hectáreas, noventa y cinco áreas y siete centiáreas; y apreciada en seis pesos cada hectárea, ha sido valorado en tres mil trescientos diez y siete pesos setenta centavos.—Yoro: noviembre 24 de 1908.

ADOLFO DIAZ M.

### REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que por disposición de esta fecha se ha señalado el día martes, veintiocho de diciembre próximo, á las dos de la tarde, para la venta en pública subasta del terreno denominado "El Rosario," sito en la comprensión municipal de San Juan de Flores y denunciado como nacional por el Licenciado don José María Gálvez. Dicho terreno consta de trescientas seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y cinco, diez y nueve centésimas de centiáreas, de

las cuales se calculan ciento dos hectáreas propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganados. Ha sido valorado en la cantidad de ochocientos diez y seis pesos ochenta y cinco centavos. Se solicitan postores.—Tegucigalpa 28 de noviembre de 1908.

TEÓFILO CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que habiéndose llenado los requisitos legales en el denuncia de terreno denominado "Agua Fría," y por otro nombre "Villa Adela," hecho por los señores Bernardo, Matilde y Froilán Raudales, compuesto de cuatrocientas diez y ocho hectáreas: treinta y tres áreas sesenta y siete centiáreas situado en jurisdicción municipal de San Juan de Flores, limitado: al Norte, con terreno de don Lino Varela, los Agueros y doña Isabel y de Ariza; y por los otros rumbos, con terrenos baldíos nacionales, propio para la agricultura y crianza de ganado. Está valorado en la cantidad de quinientos cincuenta y siete pesos setentiséis centavos, debiendo rematarse, en el mejor postor, el día jueves treinta y uno de diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el local de esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 16 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa 26 de noviembre de 1908.

30-28

TEÓFILO CANALES.

### DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Terencio A. Pimentel, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío, al Occidente de esta ciudad, en el lugar llamado "Mira Linda," propio para la ganadería y como de cincuenta manzanas, más ó menos, limitado, por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales baldíos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

San Pedro Sula: octubre 22 de 1908.

3º

FELIPE MARTÍNEZ CONTRERAS.

### DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Faustino Hernández, de este vecindario, mayor de edad casado y agricultor, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, como á distancia de dos leguas, en el lugar llamado "El Ocote," compuesto de una caballería, propio para la agricultura, limitado: al Norte, por terreno denunciado por Rafael Banegas; al Sur y Oeste, por montaña inculta; y al Este, por el mismo terreno de Banegas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los trámites de ley.

San Pedro Sula: noviembre 9 de 1908

3º

GREGORIO DE LEÓN.



## CARTEL

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber el escrito y auto que dicen —«Se denuncia un terreno baldío.—Señor Administrador de Rentas —Yo, Joaquín Membreño López, mayor de edad, propietario, vecino de La Ceiba y residente actualmente en esta ciudad, ante Ud., previos los respetos debidos, manifiesto lo siguiente: en el círculo de Manto, en este departamento, existe un gran terreno baldío de propiedad nacional, denominado «El Limón,» siendo, en algunas partes, propio para la crianza de ganado y la agricultura: á esta clase de tierras pertenece un lote que se encuentra dentro del terreno aludido, como de doscientas hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, los encuentros de los ríos Guata y Azacualpa ó sea «La Bramadora;» al Sur, «El Tapucal» y «Las Tasajeras;» al Este, el mismo río de Guata y el cerro llamado «El Tiuzintal;» y al Oeste, el río de Azacualpa. Y en el deseo de obtener título de propiedad del lote descrito, por este acto vengo á denunciarlo y pido á Ud. que, mediante la admisión de este denuncia, se sirva mandar publicarlo en el periódico oficial y por carteles, durante treinta días, é instruir información interrogando por sí á los testigos idóneos de la nómina, sobre los puntos siguientes:—1º Sobre generales de ley.—2º Digan, por constarles de conocimiento propio, si el terreno denunciado como baldío está ó ha estado en posesión de alguna persona ó vecindario y los usos á que lo aplican ó hayan tenido destinado.—3º Si saben que exista alguno que tenga derecho de propiedad ó posesión en dicho terreno, ó éste se reconoce como baldío y, en consecuencia, como perteneciente al Estado.—4º Den los declarantes, además, todos los informes que puedan, según el conocimiento que hayan adquirido de la localidad, relativos á la clase de terreno, su situación respecto al mar ó á los ríos navegables, caminos de hierro ó carreteras, poblaciones importantes ó centros mineros. Para la tramitación de esta solicitud, hasta obtener el título de propiedad respectivo en el lote de terreno á que he hecho referencia, confiero mi representación al Procurador Judicial don Juan Fernández V., dándole toda clase de facultades, inclusive la especial de sustituir. Artículos 13, Ley Agraria, y 256, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.—Juticalpa: 22 de octubre de 1908.—Joaquín Membreño López.—Nómina de testigos: don Abel Reyes, propietario, vecino de Guata; don Eugenio Reyes, propietario, y don Carmindo Fernández, labrador, vecinos los

dos últimos también de Guata —La misma fecha.—Joaquín Membreño López » —«Administración de Rentas del departamento de Olancho —Juticalpa: veintidós de octubre de mil novecientos ocho —Admítase el anterior denuncia, publíquese en el periódico oficial y por carteles, durante treinta días, é instrúyase la información solicitada. Artículo 13 de la Ley Agraria —Téngase al Procurador Judicial don Juan Fernández V. como representante de don Joaquín Membreño en este negocio.—Notifíquese.—R Lobo Herrera.»—Juticalpa 22 de octubre de 1908.  
30—16 R. LOBO HERRERA.

## REMATE

El Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, por auto de doce de los corrientes, ha designado la audiencia del diez y siete de diciembre próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes embargados á doña Raimunda Milla v. de Moncada, con motivo de la ejecución que le ha promovido don Hipólito Cano, para el pago de *quinientos setenta y cinco pesos*, intereses y costas. Los bienes en referencia son los siguientes:—1º Un terreno situado en el lugar llamado Ilamapa, en esta comprensión municipal, que mide ciento diez caballerías modernas, equivalentes á veinte y dos antiguas, propias para la crianza de ganado, y lindan: al Norte, tierras de El Cedrito y las llamadas de Tamal y Queso; al Sur, tierras de Archaga, río de Ilamapa de por medio; al Este, terreno de El Carrizal y de los Díaz; y al Oeste, tierras de Cantoral y las de Ugarte y Sánchez. De este terreno pertenecen á la ejecutada las cuatro sextas partes, las que fueron valoradas en *dos mil ciento noventa y seis pesos* y serán las que se venderán en pública subasta.—2º Una casa situada en el terreno anteriormente descrito, la que se encuentra dentro de un corral de agujas; mide veinte y dos varas de largo por diez de ancho, con un corredor de tres varas de ancho que circula tres lados de la casa, con un cuarto separado, lo mismo que una cocina; ambas propiedades cubiertas de teja y miden: el cuarto diez varas en cuadro y la cocina ocho varas de largo por seis de ancho, comprendido todo en el corral de que se ha hecho mérito. Todas estas edificaciones, incluyendo el corral, fueron valoradas en *cuatrocientos treinta pesos*; pero sólo se venderán las cuatro sextas partes de ellas, que son las pertenecientes á la señora de Moncada.—3º En el terreno descrito en el número 1º hay un potrero, como de dos manzanas de extensión, el cual fué valorado en noventa pesos, ad-

virtiéndose que también de esta propiedad sólo se venderán las cuatro sextas partes, que son las que pertenecen á la ejecutada. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por ser ésta primera licitación.—Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1908.  
20—15 LUIS M. VÁSQUEZ, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 31 de agosto del presente año, el señor doctor Sabino Mass se ha presentado en esta oficina denunciando, por sí y en nombre del Coronel don Benjamín Hidalgo, un terreno nacional, sito en la jurisdicción de Cedros, con una extensión aproximada de cuatro caballerías modernas, con los siguientes límites: al Norte, con una línea recta, que partiendo de las casas, en el punto llamado Los Portillos, en el terreno denominado Las Chatanas, de don Miguel Vega, y siguiendo el de don Federico Díaz, termina al encontrar la quebrada Sicaguara; al Oriente, por una línea, que partiendo de las casas ya citadas de Los Portillos y siguiendo el límite del terreno de Chatanas, viene á cortar la quebrada Sicaguara; al Sur, con el cauce de la quebrada, siguiendo su curso aguas abajo, hasta donde cambia de dirección, formando una curva; y al Poniente, siguiendo esta curva hasta interceptar, siempre aguas abajo, el terreno de don Federico Díaz.—Lo que se hace saber para los efectos de ley.  
Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1908.  
30—16 C. CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor don Julián V. Lozano se ha presentado á esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno como de cuarenta hectáreas de superficie, más ó menos, denominado «El Naranjal,» sito en jurisdicción de Santa Ana de Yusguare, y lindante: al Norte, con terreno llamado «Candelaria,» de la propiedad de los señores Pineles, y terrenos de «Sampile,» de don Antonio Midence; al Este, con terrenos llamados «Calaire» y «Minitas,» de los señores Betancourt, el primero, y de la señora María de Jesús Calderón de Williams, el segundo; al Sur, con la hacienda «San Carlos,» de propiedad de la misma señora Calderón de Williams; y al Oeste, con terreno ejidal de la población de Santa Ana de Yusguare.  
Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Choluteca: noviembre 7 de 1908.  
30—16 ALEJANDRO FLORES G.